



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN  
DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE  
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE  
SAN ROMÁN, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN  
DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE  
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE  
SAN ROMÁN, 2024**

**TESIS PRESENTADA POR:**

**Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**APROBADA POR EL JURADO REVISOR:**

**PRESIDENTE :**   
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

**PRIMER MIEMBRO :**   
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**SEGUNDO MIEMBRO :**   
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

**ASESOR DE TESIS :**   
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:** DERECHO PÚBLICO – P05



### RESOLUCIÓN N° 1063-2024-D/FCJP-UANCV

*Juliaca, 12 de diciembre de 2024.*

**Vistos:** El expediente, **2024-14412** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

### RESUELVE:

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 16 de Diciembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **JULIACA - SALON DE GRADOS FCJP.**

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

**Presidente:**                    **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**  
   **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**  
   **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**

### **ASESOR:**

**Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
DECANO  
DR. JAVIER ROMULO QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FAC. Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## RESOLUCIÓN N° 203-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 17 de abril de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-2380** de fecha **15 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: Vulneración del derecho a la defensa en la acusación directa en procesos comunes, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **Vulneración del derecho a la defensa en la acusación directa en procesos comunes, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024**, presentado por el (la) **Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como ASESOR al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## RESOLUCIÓN N° 524-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

El Expediente: **2024-CU-10874** de fecha **19 de agosto de 2024**, del **Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024**, presentado por el (la) **Bach. HERNAN APAZA ESPIRILLA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**  
DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


### FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	9%
2	<a href="http://www.aulavirtual.web.ve">www.aulavirtual.web.ve</a> Fuente de Internet	3%
3	<a href="http://repositorio.upao.edu.pe">repositorio.upao.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://repositorio.uchile.cl">repositorio.uchile.cl</a> Fuente de Internet	1%




<b>VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	HERNAN APAZA ESPIRILLA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02437241
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0002-8287-8433">https://orcid.org/0009-0002-8287-8433</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú  Departamento: Puno  Provincia: San Román  Distrito: Juliaca</p> <p>Latitud: -15.5017933  Longitud: -70.1228723  <a href="https://maps.app.goo.gl/TyYpttGLzNws8pZh7">https://maps.app.goo.gl/TyYpttGLzNws8pZh7</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2024 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> <b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>




**Dr. Freddy Chales Vargas**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo HERNAN APAZA ESPIRILLA, identificado con DNI  
Nro. 02437241 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024

Asesorado por: Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 23 de diciembre del 2024

  
 Firma del Asesor  
 (obligatoria)

  
 Firma del Estudiante  
 (obligatoria)



Huella



## **DEDICATORIA**

A mi familia, por su amor, apoyo incondicional y por ser mi fuente constante de inspiración. Cada uno de ustedes ha sido un pilar fundamental en mi vida y este logro es también suyo.



## AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a mi asesor de tesis, por su orientación experta, dedicación y paciencia a lo largo de este proceso. Su sabiduría y apoyo fueron fundamentales para la realización de este trabajo.



## INDICE GENERAL

INDICE GENERAL.....	i
ÍNDICE DE FIGURAS .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	vii

### CAPÍTULO I

#### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1. Pregunta general .....	3
1.2.2. Preguntas específicas .....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4. OBJETIVOS .....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos.....	5
1.5. HIPÓTESIS .....	5
1.5.1. Hipótesis general .....	5
1.5.2. Hipótesis específicas.....	5
1.6. VARIABLES E INDICADORES .....	6
1.6.1. Variables .....	6
1.6.2. Operacionalización de variables.....	7

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO .....	9
2.1.1. A nivel internacional .....	9
2.1.2. A nivel nacional .....	11



2.1.3. A nivel local ..... 13

2.2. BASES TEÓRICAS ..... 14

    2.2.1. Del derecho de la debida defensa ..... 14

    2.2.2. De la conclusión anticipada ..... 19

2.3. MARCO CONCEPTUAL ..... 23

**CAPITULO III**

**METODOLOGIA DE INVESTIGACION**

3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN..... 24

3.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN ..... 24

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN ..... 25

3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN ..... 25

3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 25

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 25

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..... 26

3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN ..... 26

3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS ..... 27

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.. 29

CONCLUSIONES ..... 40

RECOMENDACIONES ..... 41

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 42

ANEXOS ..... 48

MATRIZ DE CONSISTENCIA ..... 49

VALIDEZ DE INSTRUMENTO ..... 51



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	<i>Operacionalización de la VDI: vulneración del derecho a la defensa.</i>	7
<b>Tabla 2</b>	<i>Operacionalización de la VI: acusación directa en los procesos comunes.....</i>	8
<b>Tabla 3</b>	<i>Confiabilidad de instrumento:.....</i>	27
<b>Tabla 4</b>	Asistencia legal .....	29
<b>Tabla 5</b>	No autoincriminación.....	32
<b>Tabla 6</b>	Defensa eficaz .....	34
<b>Tabla 7</b>	Finalidad.....	36
<b>Tabla 8</b>	Procedencia .....	38



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Dimensión 1: asistencia legal.....	30
<b>Figura 2</b> Dimensión 2: no autoincriminación.....	33
<b>Figura 3</b> Dimensión 3: defensa eficaz .....	35
<b>Figura 4</b> Dimensión 1: finalidad .....	37
<b>Figura 5</b> Dimensión 2: procedencia.....	39



## RESUMEN

**El objetivo** principal del estudio es conocer cómo la acusación directa en el juicio común vulnera el derecho de defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román 2024. Esta investigación utiliza una metodología cuantitativa y adopta un enfoque hipotético-deductivo básico. Además, se clasifica como un estudio con un nivel explicativo y se adhiere a una **metodología** de investigación transversal no experimental. La población del estudio estaba formada por 9.983 abogados colegiados, a los que se administró un cuestionario utilizando una escala de Likert para la recogida de datos. Resultados: En el ítem 14, 78,3% de los acusados informaron que los abogados ordenaban la aceptación de la terminación anticipada en casos de abuso doméstico. **Conclusión:** Se confirma que el derecho a una defensa adecuada influye significativamente en el resultado esperado por el defensor público en juicios comunes, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024. Dado que en la prueba Rho se obtuvo un valor de 0.843, con un valor p igual a 0.000 ( $p < 0.05$ ), La afirmación sugiere que los imputados no tienen acceso a una adecuada representación legal en casos de violencia familiar, lo que afecta la posibilidad de un proceso legal justo y equitativo.

Palabras claves: derecho a la defensa, procesos comunes, acusación directa



## ABSTRACT

The general objective of the study is to determine how the direct accusation in common processes violates the right to defense in the Preparatory Investigation Court of San Román, 2024. Regarding the methodology used, this study is characterized by its quantitative approach and its application of a hypothetico-deductive method of fundamental nature. Furthermore, it is classified as a study with an explanatory level of and follows a non-experimental cross-sectional research design. Regarding the study population, it is made up of 9,983 lawyers with qualified membership; to which a questionnaire (Likert Scale) was applied for data extraction. Results: in item 14, 78.3% of the accused indicate that the lawyers imposed early termination in cases of family violence. Conclusion: it is confirmed that the right to due defense significantly affects the conclusion anticipated by the public defender in common proceedings, Preparatory Investigation Court of San Román, 2024. Given that a value of 0.843 was obtained in the Rho test, with a p value equal to 0.000 ( $p < 0.05$ ), The statement suggests that defendants do not have access to adequate legal representation in family violence cases, which affects the possibility of a fair and equitable legal process.

**Key words:** crisis, political discrimination, inequality, intervention, Public Ministry.



## INTRODUCCIÓN

*“El juez establece su condena basándose en las pruebas.”*

El derecho a una defensa adecuada es un elemento fundamental en todo sistema jurídico, pues garantiza que las personas acusadas de un delito puedan articular su perspectiva y obtener un proceso justo y equitativo. Este derecho juega un papel de vital importancia en la preservación de la justicia y, adicionalmente, en la prevención de posibles abusos que puedan surgir por parte del poder estatal. En este contexto, el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, se encuentra ante el reto de garantizar este derecho en situaciones de procesos comunes las cuales suelen caracterizarse por la presencia de tensiones emocionales intensas y dinámicas familiares complicadas.

El estudio se enfocó en la función desempeñada por el defensor de oficio y cómo esta función adquiere un papel de suma importancia en la adopción de la conclusión anticipada. En lo que concierne al defensor de oficio, se analizarán aspectos relacionados con su responsabilidad, que implica tanto representar a su cliente como asegurarse de que este último comprenda plenamente las implicaciones de cualquier acuerdo y que se respeten sus derechos. Asimismo, se profundizará en cómo el defensor de oficio debe considerar la situación de la víctima y velar por que cualquier acuerdo o conclusión anticipada sea razonable e igual para todas las partes implicadas.

La investigación consta de cuatro capítulos, según la información recopilada y el marco establecido por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. **El capítulo I**, se presentarán los aspectos generales, incluyendo los



elementos conocidos como la descripción del problema, el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, la justificación seguida de las variables, que son elementales para el trabajo de la tesis.

Respecto al **capítulo II**, el marco teórico abarcará los antecedentes, abordando tesis y artículos científicos pertinentes a las categorías, junto con la base teórica, que se ha construido a partir de una multitud de perspectivas y conceptos extraídos de artículos científicos, revistas, libros, citas y sitios web.

De la misma manera el **capítulo III**, denominadas metodologías de investigación, que se entenderán por el tipo, el nivel y el método utilizados. Este capítulo abarcará la descripción del problema, la población, la muestra y las técnicas e instrumentos empleados.

Ahora por último el **capítulo IV**, Los resultados publicados consistirán en conclusiones, sugerencias y referencias bibliográficas.



## CAPÍTULO I

### FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

#### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En la actualidad, en numerosos sistemas legales a nivel mundial, se considera que el derecho al debido amparo es un principio esencial que asevera que las personas que enfrentan acusaciones criminales tengan el derecho de ser asistidas por un abogado y de presentar su caso de manera justa y equitativa Merino, 2020). Además, este derecho es fundamental para garantizar la celebración de un juicio justo y para asegurar que los acusados tengan la ocasión de contradecir las acusaciones en su contra. Dentro de este marco, Fix & Suárez (2015) señalan que, en los casos de violencia familiar, en los que las víctimas suelen encontrarse en situaciones de vulnerabilidad y temen represalias, puede surgir un conflicto en relación con el derecho a la debida defensa. Esto se deriva de las aparentes acciones y omisiones de los defensores públicos y de la ausencia de una respuesta pronta, suficiente y eficaz por parte de las autoridades judiciales, dejando al acusado en una condición de total vulnerabilidad.



En algunas circunstancias, el defensor de oficio, que representa al acusado, podría buscar alcanzar una "conclusión anticipada" en la que el acusado acepta la culpabilidad a cambio de una pena reducida u otros beneficios (Nieto, 2021). Esto plantea preocupaciones sobre si esta conclusión anticipada se logra a expensas de garantizar una representación adecuada y la defensa de los derechos de la víctima.

En el contexto peruano, la situación se torna aún más compleja, especialmente en situaciones donde los recursos son escasos y los defensores de oficio podrían enfrentar una abrumadora carga de trabajo. En esta perspectiva, este factor podría tener un impacto negativo en su capacidad para brindar una representación efectiva y abordar exhaustivamente todas las perspectivas involucradas en el caso (Casachagua, 2019). Además, según señala Ruiz (2017), En Perú, los acusados se encuentran a menudo en una situación de total indefensión debido a las acciones y omisiones de los defensores públicos, así como a la falta de una respuesta inmediata, adecuada y eficaz por parte de los órganos judiciales.

Araujo (2017) enfatiza la necesidad de equilibrar el derecho del acusado a la debida defensa con la protección de los derechos de la víctima, particularmente en los juicios comunes.

## 1.2. FORMULACIÓN DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.2.1. Pregunta general

¿Cómo la acusación directa en procesos comunes vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024?

### 1.2.2. Preguntas específicas

- ❖ ¿Cómo la falta de acceso a la representación legal adecuada, vulnera el derecho a la defensa frente a los procesos comunes en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024?
- ❖ ¿De qué manera los procedimientos judiciales poco transparentes en la acusación directa, vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024?

## 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

### ❖ Teórica

La investigación está justificada, ya que el derecho a una defensa adecuada es un principio clave en los sistemas judiciales mundiales, destinado a proteger los derechos y garantías de los acusados en procesos penales. Respecto a la postura epistemológica que tendrá el estudio, se tendrá la teoría de la justicia correctiva y el derecho a la debida defensa, esta postulada por Stuart Mill, citado por Medina (2019), el cual consiste en que el derecho a la debida defensa asegura que los implicados tengan la ocasión de contrarrestar las evidencias presentadas en su contra y de demostrar su inocencia.

#### ❖ **Practica**

El estudio resulta altamente justificable en virtud de su capacidad para arrojar luz sobre las motivaciones subyacentes que impulsan la adopción de la conclusión anticipada por parte de los defensores de oficio en los casos de procesos comunes que se presentan en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román. Esta investigación no solo permitirá desentrañar los factores determinantes detrás de esta práctica, sino que también enriquecerá la comprensión global de cómo se ejerce en la actualidad el derecho a la debida defensa por parte de los abogados designados por el Estado.

#### ❖ **Metodología**

La justificación metodológica del estudio es sólida, ya que esta investigación se desarrollará siguiendo un enfoque cuantitativo que brinda un marco coherente para abordar los objetivos planteados. Se aplicaron encuestas a procesados en juicios comunes en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román con el fin de recabar datos cuantitativos.

### 1.4. OBJETIVOS

#### 1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo la acusación directa en procesos comunes vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024



## 1.4.2. Objetivos específicos

- ❖ Identificar cómo la falta de acceso a la representación legal adecuada, vulnera el derecho a la defensa frente a los procesos comunes en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024
- ❖ Conocer cómo se lleva a cabo el procedimiento de la acusación directa frente a los delitos comunes en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024

## 1.5. HIPÓTESIS

### 1.5.1. Hipótesis general

La acusación directa en procesos comunes vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024

### 1.5.2. Hipótesis específicas

- ❖ La falta de acceso a la representación legal adecuada, vulnera el derecho a la defensa frente a los procesos comunes en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024
- ❖ Los procedimientos judiciales poco transparentes en la acusación directa, vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024.



## 1.6. VARIABLES E INDICADORES

### 1.6.1. Variables

- ❖ Variable independiente: acusación directa en los procesos comunes
- ❖ Variable dependiente: vulneración del derecho a la defensa



**1.6.2. Operacionalización de variables**

**Tabla 1**

*Operacionalización de la VDI: vulneración del derecho a la defensa*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Asistencia Legal	Acceso a un abogado	1, 2, 3, 4, 5, 6	- Nunca - Casi nunca - Ocasionalmente - Casi siempre - Siempre
No autoincriminación	Confidencialidad Investigación del caso Participación activa Asesoramiento al acusado Presunción de inocencia No ser obligado a declarar contra sí mismo	7, 8, 9	
Defensa eficaz	Información adecuada Tiempo suficiente para preparación Defensa personalizada	10, 11, 12	

**Nota.** La tabla muestra la operacionalización de la variable derecho a la debida defensa.

**Tabla 2**

*Operacionalización de la VI: acusación directa en los procesos comunes*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>
Finalidad	Reducir	los	13, 14 ,15 - Nunca
	tiempos de la		- Casi nunca
	causa		- Ocasionalmente
	Voluntad del		- Casi siempre
Procedencia	imputado		- Siempre
	Simplicidad		
	Afirmación de la	16, 17 ,18	
	responsabilidad		
Procedencia	penal		
	Precisión de las		
	consecuencias		
	jurídico penales		
Procedencia	Precisión de las		
	consecuencias		
	civiles		

*Nota.* La tabla muestra la operacionalización de variable conclusión anticipada.



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

##### 2.1.1. A nivel internacional

Merino, (2020). En su tesis, examina las posibles disparidades en la actuación de los defensores penales públicos internalizados frente a los externalizados dentro de nuestro sistema híbrido de defensa penal pública. Concluye que, para mantener el debido proceso en los casos penales, es imperativo contar con una defensa técnica que salvaguarde los derechos del acusado. Para ello, la Reforma Procesal Penal adoptó un sistema mixto de defensa penal, asignando esta función tanto a los defensores públicos como a los defensores privados.

Fix & Suárez, (2015). En su trabajo, examina las 32 legislaciones municipales existentes sobre los objetivos de la reforma y constata lo siguiente: El sistema de carrera garantiza que los defensores públicos puedan dedicarse plenamente a sus funciones, recibiendo una remuneración suficiente y seguridad en sus cargos. Al mismo tiempo, la institución puede garantizar la formación y actualización continuas del



equipo de defensa, reforzar su adhesión a los principios de la organización y optimizar la asignación de recursos minimizando los gastos relacionados con la rotación de defensores en busca de oportunidades profesionales superiores y la contratación de abogados no cualificados e inexpertos.

Nieto, (2021). En su tesis, realizó un análisis del diseño existente del sistema colombiano de defensoría pública y concluye lo siguiente: Las mejoras en el servicio de defensoría pública en Colombia son esenciales para cumplir con los requerimientos legales insatisfechos en todos los dominios legales, especialmente en áreas caracterizadas por obstáculos significativos y complejidades legales, como el derecho administrativo. Estos sectores siguen careciendo del enfoque necesario por parte de la defensoría pública.

Rodríguez, (2018). En su artículo, articula que, desde una perspectiva teórica, una defensa penal eficaz sirve como salvaguarda del debido proceso; concluye que se considera que una defensa tiene éxito cuando consigue resultados favorables para el acusado, tales como asegurar su liberación de la prisión preventiva. Sin embargo, los resultados de un proceso judicial no siempre coinciden con las expectativas de las partes y se basan en la realidad procesal, incluidos los hechos sólidamente probados que influyen en la decisión adoptada por el juez o tribunal.



## 2.1.2. A nivel nacional

Casachagua, (2019). En su tesis, constato que la ejecución del proceso especial de terminación anticipada vulnera el derecho de defensa del imputado en la Cuarta Fiscalía Provincial de Huancayo, 2018; concluyendo que esta implementación menoscaba sustancialmente el derecho de defensa del imputado. Ello se debe a que con frecuencia se lleva a cabo fuera de los límites legales y sin la debida observancia de las estipulaciones establecidas en el Código de Procedimiento Penal, lo que conduce a una flagrante vulneración del derecho de defensa del acusado en los casos examinados en este estudio.

Gálvez, (2018). En su tesis pudo identificar en qué medida las disposiciones legales y la jurisprudencia han influido en la aplicación efectiva de la terminación anticipada como mecanismo de simplificación de procesos y negociación de sentencias; y concluye lo siguiente: Del 2011 al 2015, en el Distrito Judicial de Lima Norte, el procedimiento de terminación anticipada se empleó en la mayoría de casos que incluyeron corrupción de funcionarios, representando el 68% de casos que concluyeron con penas anticipadas.

Araujo, (2017). En su tesis, constató el manejo de la terminación anticipada en relación con el derecho fundamental a la defensa dentro de las Fiscalías Penales de la Corte Superior de Lima Norte. Concluye que, en base a las evidencias recogidas, estas fiscalías emplean la terminación anticipada de manera inadecuada y problemática, desconociendo los principios del derecho de defensa y la prohibición de autoincriminación del



imputado. Esto, como se ha argumentado de manera extensa, se considera como una vulneración y cuestionamiento significativo.

Mejía & Laura, (2022). En su tesis logró determinar si la terminación anticipada de las causas penales respeta y garantiza un debido proceso legal, en el Distrito Judicial Lambayeque/Chiclayo 2019-2020; y concluye en lo siguiente: Se ha demostrado que la terminación anticipada de las causas penales respeta y garantiza un debido proceso legal, en el Distrito Judicial Lambayeque/Chiclayo durante los años 2019-2020. Además, este procedimiento resulta beneficioso tanto para el acusado, al disminuir su condena a una sexta parte, como para el representante del Ministerio Público, al eliminar etapas adicionales como la fase intermedia y el juicio. Por último, este proceso contribuye a descongestionar o reducir la carga de trabajo en el sistema judicial.

Espinoza, (2023). En su trabajo examina la evolución de la resolución esperada del proceso y de la justicia penal formal en el Perú, concluyendo lo siguiente: a pesar de la prohibición constitucional de la autoincriminación, al inicio del proceso judicial, el acusado puede optar por renunciar a un juicio público y presentación de pruebas, independientemente del veredicto. Además, esta renuncia sigue a la información de derechos por parte del Juez y se concreta cuando el acusado responde preguntas específicas. Si el acusado confiesa el delito y la reparación buscada, con el consentimiento de su abogado, avanza la resolución esperada, renunciando a su privilegio contra la autoincriminación.



Geiner, (2019). En su tesis logra proponer la modificación del Art. 19 del Decreto Supremo N°005-99-JUS para garantizar el ejercicio de la defensa por parte de los defensores públicos; y concluye lo siguiente: al evaluar la situación actual relacionada con los retos en el ejercicio de la defensa por parte de los defensores públicos, se ha identificado que la falta de motivación y compromiso en el cumplimiento de sus responsabilidades puede derivar en serios problemas. En ocasiones, estos problemas pueden manifestarse en la vulneración de la libertad y la presunción de inocencia de sus defendidos. Además, esta situación puede repercutir negativamente en el ámbito jurídico, ya que el resultado final o sentencia puede ser perjudicial y desfavorable para las partes implicadas. Esto viene a desvirtuar la finalidad de la asistencia jurídica gratuita, convirtiéndola en una mera expresión vacía que requiere correcciones.

Chávez, (2021). En su tesis, establece la correlación entre la vulneración de la garantía de defensa efectiva y la designación del abogado de oficio durante la vista del juicio oral. Concluye que la designación del abogado de oficio en este contexto puede menoscabar la garantía del derecho a la defensa efectiva, pudiendo provocar desequilibrios entre las partes y dar lugar a una sentencia carente de justificación suficiente.

### **2.1.3. A nivel local**

Durante el análisis de la literatura científica, no se identificaron investigaciones previas que aborden las variables específicas de nuestro



estudio. En consecuencia, esta investigación se erigirá como un punto de partida para futuros trabajos de investigación en este campo.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Del derecho de la debida defensa**

#### **2.2.1.1. Teoría de la justicia correctiva**

En lo que respecta al enfoque teórico de la variable independiente, se vio factible trabajar con la teoría de la justicia correctiva, esta teoría se centra en la corrección y rehabilitación de los delincuentes en lugar de limitarse a imponer castigos. De acuerdo con la visión de John Stuart Mill, esta teoría sostiene que el sistema de justicia penal debe orientarse principalmente hacia la corrección del comportamiento del infractor y su posterior reintegración exitosa en la sociedad. En este contexto, el derecho a una defensa adecuada desempeña un papel esencial para garantizar un proceso legal imparcial y enfocado en la rehabilitación (Medina, 2019).

Esta noción está íntimamente ligada al principio de presunción de inocencia. La filosofía de la justicia correctiva subraya el principio de presunción de inocencia de los acusados a menos que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Esto implica que el proceso legal debe permitir a los acusados presentar pruebas en su defensa y garantizar que se respeten sus derechos individuales en todo momento (Higa, n.d.). En consecuencia, el derecho a una defensa suficiente se



considera esencial para dar a los acusados la oportunidad de impugnar las pruebas en su contra y demostrar su inocencia.

### **2.2.1.2. Noción de la debida defensa**

Neyra, (2015). Señala que el derecho a la defensa es una protección legal que tiene como propósito prevenir la imposición de una sanción autoimpuesta, actuando en respuesta a las acciones del Ministerio Público. Esta garantía busca, a través de una defensa adecuada, asegurar una protección efectiva, dando máxima importancia a la preservación del derecho fundamental de la libertad.

Julio Maier, citado por Maier (1999) sostiene que la función de la defensa se enfoca en la protección del acusado y también en salvaguardar los intereses de todos los participantes en el desarrollo del proceso, incluyendo a terceros civiles o actores civiles. Desde la perspectiva de la defensa como restricción de la autoridad punitiva del Estado, es crucial subrayar que la acusación carece del derecho a la defensa, sino que simplemente está dotada de las capacidades necesarias para ejecutar sus deberes de acusación.

Del mismo modo, Julio Maier afirma que la defensa prioriza la salvaguarda del imputado, al mismo tiempo que vela por todas las partes involucradas en el proceso, incluidos los terceros civiles y/o querellantes civiles. Desde la perspectiva de la defensa como restricción a la potestad punitiva del Estado, la fiscalía carece de derecho de defensa, sino que sólo está dotada de facultades para ejecutar su función de persecución de los hechos delictivos.(Maier, 1999).



En consecuencia, el derecho de defensa, considerado a la vez como un derecho y una garantía, conlleva la capacidad de impugnar judicialmente cualquier conducta que, durante la instrucción o el desarrollo del procedimiento, pueda poner en peligro o atentar contra los derechos fundamentales de cualquier persona. Esto es válido siempre y cuando no existan restricciones permitidas por la Constitución. El proceso judicial debe funcionar como un medio para salvaguardar los derechos de las personas, y en ningún caso debe convertirse en una oportunidad para violarlos o desconocerlos. En consecuencia, se debe hacer todo lo posible por evitar cualquier lesión a estos derechos, y si llegaran a verse afectados, se debe buscar un remedio legal que permita corregir la situación procesal. Aunque los derechos no son absolutos, cualquier restricción debe estar explícitamente definida por la ley y justificada por una necesidad reconocida normativamente. Este derecho se reconoce no sólo durante el juicio, sino a lo largo de todo el proceso penal. (Cafferata Nores, 2007).

### **2.2.1.3. Asistencia legal**

Garantizar el acceso a una representación legal competente a lo largo de los procesos judiciales es crucial, ya que permite a los acusados defender su derecho a una defensa justa. (Salmón & Blanco, 2012). La existencia de un abogado competente puede determinar la disparidad entre un juicio justo e injusto, ya que estos expertos salvaguardan los derechos individuales y persiguen la verdad dentro del sistema judicial. Además, en sistemas judiciales de todo el mundo, la asistencia legal se



considera parte fundamental del debido proceso legal, garantizando que todos los acusados, independientemente de la gravedad del delito, tengan acceso a asesoramiento legal de calidad (Naciones Unidas, 2020).

Según las Naciones Unidas (2020), la asistencia legal se considera una parte fundamental del debido proceso legal. Esto significa que, sin importar la gravedad del delito o la situación del acusado, se debe garantizar que tengan acceso a asesoramiento legal de calidad. Esta dimensión pretende garantizar la justicia dentro del sistema legal, al tiempo que previene los abusos y asegura el respeto de los derechos fundamentales de los individuos a lo largo del proceso judicial. El acceso a una representación legal competente es una piedra angular de la democracia y del Estado de Derecho. (Naciones Unidas, 2013).

La garantía de acceso a una representación legal competente es crucial, ya que facilita un juicio justo, salvaguarda los derechos individuales y mejora la integridad del sistema judicial. Este principio aboga por la equidad y la justicia a escala mundial, y su importancia es vital para establecer una sociedad basada en el Estado de Derecho y los derechos humanos.

#### **2.2.1.4. No autoincriminación**

El principio de no autoinculpación es un principio fundamental del ordenamiento jurídico que protege a los acusados de ser obligados a declarar contra sí mismos o a aportar pruebas incriminatorias. (Palomino-Flórez, 2020). En el tema de la defensa adecuada y la conclusión anticipada (también denominada "declaración de culpabilidad anticipada"



o "acuerdo de culpabilidad negociada"), este principio sigue siendo de suma importancia, y es imperativo comprender cómo se aplica.

Quispe, (2012). Durante la conclusión anticipada es un proceso legal en el cual el acusado, en colaboración con la fiscalía, opta por reconocer su culpabilidad antes del inicio del juicio. Esta causa puede involucrar conversaciones sobre los cargos presentados, las recomendaciones de sentencia y otros aspectos del caso. Sin embargo, incluso en el contexto de una conclusión anticipada, el acusado mantiene ciertos derechos, incluido el derecho a no autoincriminarse.

En este sentido, la no autoinculpación significa que el acusado no puede ser obligado a confesarse culpable o a facilitar información que pueda ser utilizada en su contra en un proceso penal. Si un acusado opta por llegar a una conclusión inevitable y reconocer su culpabilidad, debe hacerlo voluntariamente y con plena conciencia de las repercusiones. No se le puede obligar a admitir su culpabilidad ni a ofrecer detalles incriminatorios.

Es crucial que el acusado cuente con asesoramiento jurídico para asegurarse de que comprende las implicaciones de la resolución inminente y su repercusión en sus derechos y su situación jurídica. (Palomino-Flórez, 2020). El abogado debe garantizar que el acusado tome esta decisión de manera informada y voluntaria, sin presiones ni violaciones de sus derechos. Además, el acusado tiene el derecho de retirarse de la conclusión anticipada en cualquier momento si considera que no es lo más conveniente para su situación.



En efecto, en el contexto de la conclusión anticipada con una defensa eficaz, el principio de no autoincriminación sigue siendo relevante y de gran trascendencia; y esto a pesar de que el acusado puede reconocer su culpabilidad como parte de un acuerdo negociado, debe hacerlo de manera voluntaria y consciente, y su abogado debe velar por la protección de sus derechos en todo momento.

#### **2.2.1.5. Defensa eficaz**

De acuerdo con Herrera (2017), La defensa efectiva denota las condiciones esenciales y obligatorias necesarias para el acusado, asegurando que su defensa se ejecute con prontitud y eficacia. Sin embargo, contar con un abogado en el proceso penal no es suficiente para garantizar una defensa efectiva. Para alcanzar una verdadera igualdad de condiciones entre las partes, se requiere que el defensor desempeñe su función de manera diligente y eficiente. Además, en caso de que no se brinde una defensa efectiva, se considera como un abandono implícito de la defensa, de acuerdo con lo señalado por Nakasaki, citado por Pérez (2021) esto podría resultar en la sustitución del abogado defensor y, en situaciones más extremas, en la anulación de lo actuado debido a la indefensión.

#### **2.2.2. De la conclusión anticipada**

##### **2.2.2.1. Noción de la conclusión anticipada**

Las fórmulas de simplificación más frecuentes establecidas e integradas en nuestra legislación procesal penal vigente incluyen el principio de oportunidad, la conclusión acelerada del juicio y la



terminación anticipada. Estas fórmulas se emplean tanto para abreviar la duración del proceso como para establecer los parámetros del acuerdo entre el fiscal, el acusado y el abogado defensor en relación con las cuestiones relevantes.

La conclusión anticipada se caracteriza por ser un acto procesal destinado a poner fin con prontitud al proceso, deteniendo el juicio oral y facilitando la rápida emisión de una sentencia, supeditada al consentimiento del acusado y al mutuo acuerdo entre las partes en los casos de plena conformidad. En consecuencia, el juicio oral se desarrolla a lo largo de una o varias sesiones, respetando las características de oralidad, publicidad, inmediación, contradicción y concentración, junto a las normas de igualdad, intervención de las partes y procedimiento acusatorio. El Tribunal Constitucional lo ha caracterizado como un pacto entre la acusación y el acusado, en el que el acusado reconoce su culpabilidad sobre los cargos, facilitando una reducción de la pena impuesta. (Ferrajoli, 2005).

En efecto, a los efectos de este estudio, se entenderá por terminación anticipada aquel procedimiento especial que permite la conclusión anticipada del juicio, siempre que el acusado acepte los cargos presentados por el fiscal. De este modo, se obtiene una sentencia condenatoria con efectos punitivos atenuados y se limita la práctica de la prueba a aquellos aspectos aún controvertidos, garantizando que la pena impuesta se ajusta a los principios de culpabilidad y proporcionalidad.



## 2.2.2.2. Finalidad

Según Garrio (2003), la razón principal de la conclusión anticipada es acelerar el proceso legal al emplear métodos de anticipación en la definición de los aspectos clave. Esto es particularmente notable cuando se contrasta con el enfoque convencional, ya que hace hincapié en la importancia de la autonomía del acusado, dado que el sistema jurídico concede un valor sustancial a la fase del juicio en la que el acusado puede hacer valer su derecho a la defensa.

La conformidad, tal y como la define el citado estatuto, se basa en la aceptación, aunque con ciertos matices, del principio de adhesión en el proceso penal. El objetivo es acelerar la resolución del proceso mediante una actuación unilateral del acusado y su defensa, en la que reconocen los hechos que se les imputan en el escrito de acusación y aceptan las repercusiones penales y civiles asociadas. Este acto procesal es sistemáticamente explícito y unilateral; no constituye un acuerdo procesal, salvo la «conformidad recompensada» prevista en el artículo 372, apartado 2, del nuevo Código de Procedimiento Penal, que permite al acusado solicitar una conferencia preliminar con el Fiscal, directamente o a través de un abogado, para negociar un acuerdo sobre la pena.

La conformidad, tal y como se perfila en el citado estatuto, se predica de la aceptación, aunque con ciertos matices, del principio de adhesión en el proceso penal. Su finalidad es agilizar la conclusión del proceso mediante un acto unilateral por parte del imputado y su defensa, en el que reconocen los hechos imputados según la acusación del fiscal



y aceptan las consecuencias jurídicas tanto penales como civiles. Este acto procesal es sistemáticamente explícito y unilateral; no constituye un acuerdo procesal, salvo la «conformidad premiada» prevista en el artículo 372, apartado 2, de la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, que permite al acusado solicitar, directamente o a través de su abogado, una conferencia preliminar con el Fiscal para negociar un acuerdo sobre la pena.

Además, es un acto unipersonal claramente definido por el que el acusado y su defensa, en doble garantía, renuncian a la práctica de la prueba y al derecho a un juicio público. Esta renuncia crea una expectativa de pena ya determinada, en definitiva, constituye un acto por el que dispone del propio proceso, al renunciar a la celebración del juicio oral, así como al contenido jurídico de la sentencia, al consentir previamente el dictado de una sentencia condenatoria en su contra (Calandria, 2006).

La noción de eficacia procesal que rige este procedimiento se basa en la necesidad de lograr un consenso entre el acusado y el fiscal sobre el proceso y la sanción penal. Esto indica que el juez debe construir una comprensión de los hechos basada en actividades prejurisdiccionales o investigaciones sumarias, al tiempo que continúa recabando pruebas durante el procedimiento contradictorio en el juicio oral. El objetivo primordial es prevenir la celebración del juicio oral y fomentar una función compensatoria.



## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

### 2.3.1. Derecho

El derecho se refiere a un sistema o conjunto de normas e instituciones que rigen el comportamiento público de los ciudadanos, basado en principios de igualdad y seguridad jurídica. Este sistema reglamenta la coexistencia en la sociedad y facilita la resolución de disputas legales, incluso mediante la aplicación de medidas coercitivas cuando sea necesario (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2023).

### 2.3.2. Defensor de oficio

Para la Real Academia Española (2023) el defensor de oficio es aquel: "abogado asignado a un individuo acusado en un proceso penal que no tiene la capacidad de contratar a su propio abogado, o que opta por no hacerlo, ya que la defensa legal es un derecho inalienable y obligatorio" (parr. 1).

### 2.3.3. Violencia familia

El término violencia familiar se emplea para referirse a actos violentos y abusivos que ocurren dentro del ámbito familiar o en relaciones íntimas, como esposos, ex esposos, parejas actuales o pasadas, o incluso en citas románticas (Stanford Medicine Childrens Health, 2023).



## CAPITULO III

### METODOLOGIA DE INVESTIGACION

#### 3.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El estudio emplea una metodología cuantitativa, que, como señala Lariguet (2019), hace hincapié en la medición objetiva y el análisis numérico o estadístico de los datos recopilados mediante instrumentos como encuestas, cuestionarios o enfoques computacionales para procesar información estadística preexistente.

#### 3.2. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio siguió la técnica hipotético-deductiva, la cual, como lo plantean Ñaupas et al. (2018), postula que las reglas o hipótesis científicas no surgen de la observación directa. En cambio, postula que surgen de la creatividad humana, empleada para buscar soluciones potenciales a un problema específico. En otras palabras, implica deducir conclusiones basadas en una o más premisas que se aceptan como verdaderas. Este enfoque progresa de lo general a lo específico.

### 3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El enfoque de investigación utilizado en este estudio es de tipo básico. De acuerdo con Hernández Sampieri & Mendoza Torres (2018) este tipo de investigación tiene como objetivo generar conocimiento sobre fenómenos presentes en la realidad. Es relevante destacar que, al ser un estudio fundamental o teórico, se basa en un marco teórico de referencia.

### 3.4. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Este estudio se clasifica como investigación explicativa, ya que pretende establecer una relación causal. No se trata simplemente de delimitar o comprender un problema, sino de averiguar sus razones fundamentales. (Lariguet, 2019).

### 3.5 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con Hernández et al. (2019), la investigación no experimental o ex-post-facto es toda investigación en la que es imposible manipular variables o asignar sujetos o condiciones al azar. Es importante mencionar que el estudio, al ser causal, estudiará la relación entre variables, es decir, buscará producir un efecto positivo o negativo que se pueda producir en otra variable.

### 3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.1.1. Población

9963 Abogados con colegiatura hábil en Puno.

Cifra de abogados de acuerdo al ICAP

Para mayor referencia:

### **3.1.2. Muestra**

Un total de 139 abogados penalistas cualificados fueron interrogados en Juliaca en 2024 utilizando el método de muestreo de conveniencia no probabilístico del autor.

## **3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.7.1. Técnicas de la investigación**

El método de investigación seleccionado para este estudio es la encuesta, siguiendo la definición de Baena Paz, citada por Cira de Pelakais (2000), que «...la describe como la aplicación de un cuestionario a un grupo representativo del colectivo objeto de estudio». (p. 82).

### **3.7.2. Instrumentos de la investigación**

El instrumento utilizado fue el cuestionario, que posibilitará la formulación de preguntas de manera coherente y con una estructura organizada y secuenciada (Monje, 2011).

## **3.8. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

### **3.8.1. Confiabilidad de los instrumentos**

Para evaluar la fiabilidad del instrumento se empleó el coeficiente alfa de Cronbach, el cual es una medida estadística empleada para evaluar la consistencia interna o fiabilidad de un instrumento de medición (Frías, 2022). Este coeficiente se utiliza principalmente en escalas o

cuestionarios que constan de múltiples ítems o preguntas diseñadas para medir un constructo específico.

Para determinar el coeficiente Alfa de Cronbach, es necesario disponer de una muestra de datos que haya sido recolectada utilizando el instrumento en consideración. A continuación, se muestran los resultados obtenidos del coeficiente Alfa de Cronbach:

**Tabla 3**

*Confiabilidad de instrumento:*

<b>Instrumento</b>	<b>ítems</b>	<b>Coeficiente obtenido</b>	<b>Estado</b>
Cuestionario sobre el derecho a la debida defensa	18	0.7	Aceptable

*Nota.* La Esta tabla muestra los resultados y la evaluación obtenida del coeficiente Alfa de Cronbach.

### **3.9. DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS**

En el diseño se empleó el coeficiente de correlación de Spearman para probar las hipótesis de reclutamiento. Se trata de una técnica estadística empleada para evaluar la existencia de una correlación sustancial entre dos conjuntos de datos ordenados. (Sánchez & Reyes, 2017).



A continuación presentaremos la ecuación para calcular la correlación

Rho de Spearman.:

$$P = 1 - \frac{6\sum d^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde:

d= Rv1-Rv2

Rv1: rango de los valores de la variable 1

Rv2: rango de los valores de la variable 2

Indicará la correlación o relación entre las variables, representada por un valor que oscila entre -1 y +1.

Es esencial reconocer que la aplicación de la Rho de Spearman requiere parámetros, que se delinean en la ecuación lineal  $Y = a + bx$ , lo que facilita la evaluación cuantitativa de esta relación. Uno de estos parámetros es la covarianza, que cuantifica el grado de variación conjunta entre dos variables aleatorias. Esta covarianza se estandariza para permitir las comparaciones, lo que da como resultado los coeficientes de correlación. (Sánchez & Reyes, 2017).

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

##### 4.1.1. Referente a la variable independiente: Acusación directa en los procesos comunes

##### 4.1.1.1. Dimensión 1: asistencia legal

##### **Tabla 4**

##### *Asistencia legal*

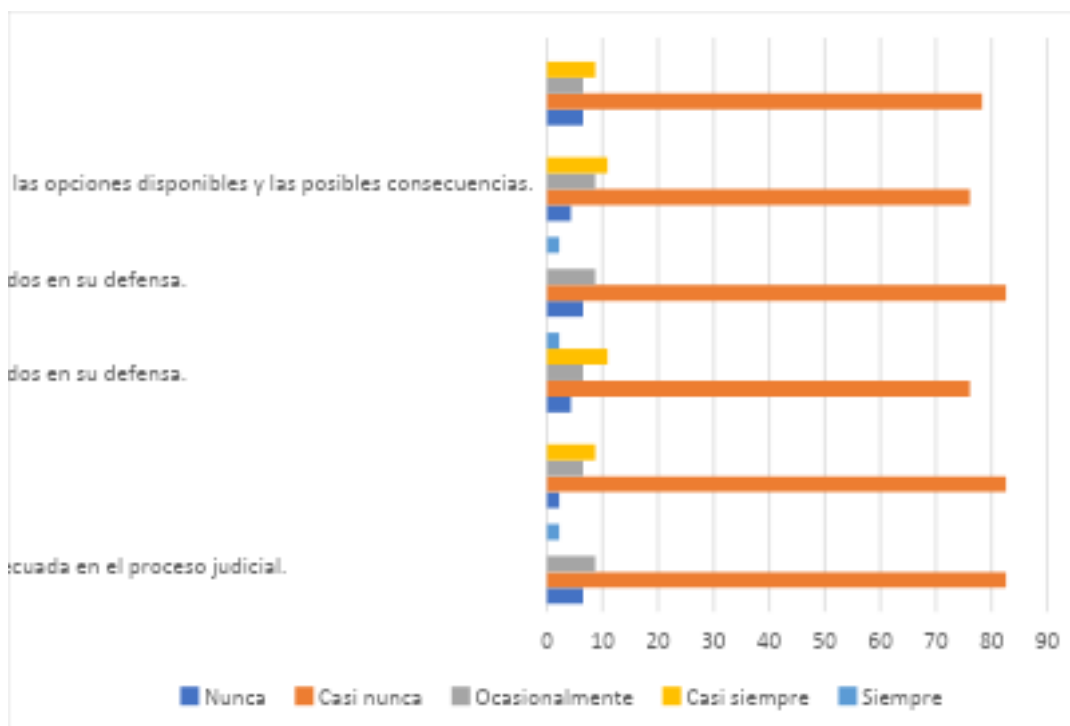
<i>Dimensión 1: asistencia legal</i>												
Ítems del cuestionario	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		TOTAL	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
1.El abogado defensor (oficio) asignado realiza un asesoramiento y representación adecuada en el proceso judicial.	3	6,5	38	82,6	4	8,7	0	0,0	1	2,2	46	100,0
2.El abogado defensor (oficio) mantiene una confidencialidad adecuada con usted.	1	2,2	38	82,6	3	6,5	4	8,7	0	0,0	46	100,0
3.El abogado defensor (oficio) es responsable al investigar el caso con argumentos sólidos en su defensa.	2	4,3	35	76,1	3	6,5	5	10,9	1	2,2	46	100,0

4.El abogado defensor (oficio) es responsable al investigar el caso con argumentos sólidos en su defensa.	3	6,5	38	82,6	4	8,7	0	0,0	1	2,2	46	100,0
5.El abogado defensor (oficio) brinda un asesoramiento adecuado sobre sus derechos, las opciones disponibles y las posibles consecuencias.	2	4,3	35	76,1	4	8,7	5	10,9	0	0,0	46	100,0
6.El abogado defensor (oficio) logra asegurar su presunción de inocencia del acusado.	3	6,5	36	78,3	3	6,5	4	8,7	0	0,0	46	100,0

*Nota.* El cuadro presenta una relación exhaustiva de los resultados derivados de la asistencia jurídica.

## Figura 1

### Dimensión 1: asistencia legal



*Nota.* La figura ilustra el cuadro nº 5, relativo a la asistencia jurídica.



## Interpretación:

Se dará a conocer los mayores porcentajes obtenidos de los indicadores que comprenden la dimensión 1 de la variable independiente; en lo que respecta al ítem 1, en un 82,6% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca realiza un asesoramiento y representación adecuada en el proceso judicial; en el ítem 2, en un 82,6% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca mantiene una confidencialidad adecuada con su patrocinado; referente al ítem el abogado defensor de oficio es responsable al investigar el caso con argumentos sólidos en su defensa; ítem 3, en un 76,1% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca es responsable al investigar el caso con argumentos sólidos en su defensa; ítem 4, en un 82,6% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca participan de manera activa en las audiencias y etapas del proceso judicial; ítem 5, en un 76,1% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca brindan un asesoramiento adecuado sobre sus derechos, las opciones disponibles y las posibles consecuencias; y en el ítem 6, en un 78,3% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca logran asegurar la presunción de inocencia del acusado. Lo mencionado es contrastado al observar que la opción más optada fue la de casi nunca.

4.1.1.2. Dimensión 2: no autoincriminación

**Tabla 5**

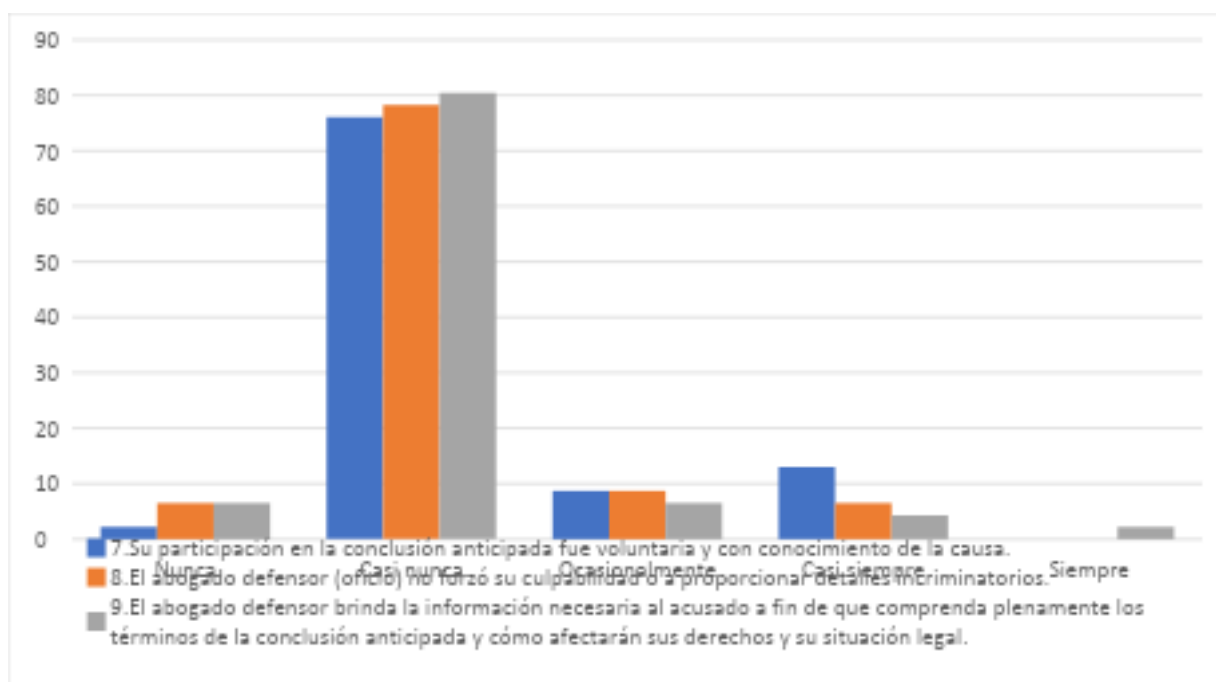
*No autoincriminación*

<i>Dimensión 2: no autoincriminación</i>													
Ítems	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		TOTAL		
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	
7.Su participación en la conclusión anticipada fue voluntaria y con conocimiento de la causa.	1	2,2	35	76,1	4	8,7	6	13,0	0	0,0	46	100,0	
8.El abogado defensor (oficio) no forzó su culpabilidad o a proporcionar detalles incriminatorios.	3	6,5	36	78,3	4	8,7	3	6,5	0	0,0	46	100,0	
9.El abogado defensor brinda la información necesaria al acusado a fin de que comprenda plenamente los términos de la conclusión anticipada y cómo afectarán sus derechos y su situación legal.	3	6,5	37	80,4	3	6,5	2	4,3	1	2,2	46	100,0	

**Nota.** El cuadro ofrece una descripción detallada de los resultados obtenidos de la no autoincriminación, y el cuestionario fue administrado a individuos acusados que tuvieron un defensor asignado y que optaron por un proceso de conclusión anticipada.

**Figura 2**

*Dimensión 2: no autoincriminación*



**Nota.** La figura detalla de manera gráfica la tabla N°6 el cual hace referencia a la no autoincriminación.

**Interpretación:** Se dará a conocer los mayores porcentajes obtenidos de los indicadores que comprenden la dimensión 2 de la variable independiente: en lo que respecta al ítem 7, en un 76,1% de los acusados indican que su participación en la conclusión anticipada casi nunca es voluntaria y con conocimiento de la causa; ítem 8, en un 78,3% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca fuerzan su culpabilidad o a proporcionar detalles incriminatorios; y en el ítem 9, en un 80,4% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca brindan la información necesaria al acusado a fin de que comprenda plenamente los términos de la conclusión anticipada y cómo afectarán sus derechos y su situación legal. Lo mencionado es contrastado al observar que la opción más optada fue la de casi nunca.

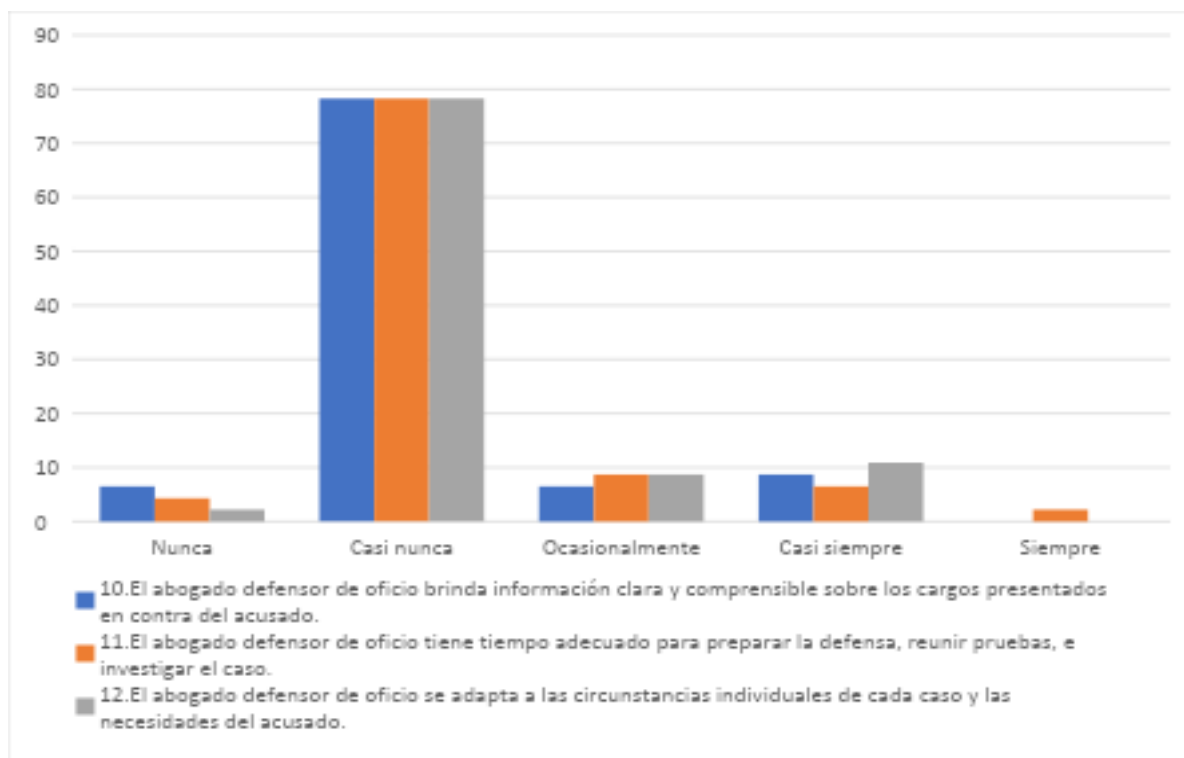
### 4.1.1.3. Dimensión 3: defensa eficaz

**Tabla 6**

*Defensa eficaz*

<i>Dimensión 3: defensa eficaz</i>												
Ítems del cuestionario	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		TOTAL	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
10.El abogado defensor de oficio brinda información clara y comprensible sobre los cargos presentados en contra del acusado.	3	6,5	36	78,3	3	6,5	4	8,7	0	0,0	46	100,0
11.El abogado defensor de oficio tiene tiempo adecuado para preparar la defensa, reunir pruebas, e investigar el caso.	2	4,3	36	78,3	4	8,7	3	6,5	1	2,2	46	100,0
12.El abogado defensor de oficio se adapta a las circunstancias individuales de cada caso y las necesidades del acusado.	1	2,2	36	78,3	4	8,7	5	10,9	0	0,0	46	100,0

**Nota.** El cuadro presenta una relación exhaustiva de los resultados derivados de la defensa efectiva. y el cuestionario fue administrado a individuos acusados que tuvieron un defensor asignado y que optaron por un proceso de conclusión anticipada.

**Figura 3***Dimensión 3: defensa eficaz*

**Nota.** La figura detalla de manera gráfica la tabla N°7 el cual hace referencia a la defensa eficaz.

**Interpretación:** Los porcentajes más altos registrados para los indicadores dentro de la dimensión 3 de la variable independiente son los siguientes: en el ítem 10, el 78,3% de los acusados afirman que los defensores públicos casi nunca proporcionan información clara y comprensible sobre los cargos; en el ítem 11, el 78,3% de los acusados afirman que los defensores públicos casi nunca disponen de tiempo suficiente para preparar la defensa, recopilar pruebas e investigar el caso; y en el ítem 12, el 78,3% de los acusados afirman que los defensores públicos casi nunca adaptan su enfoque a las circunstancias únicas de cada caso y a las necesidades del acusado. Esto se contrasta al observar que la opción más elegida casi nunca lo fue.

## 4.1.2. Referente a la variable dependiente: Vulneración del derecho a la defensa

### 4.1.2.1. Dimensión 1: finalidad

**Tabla 7**

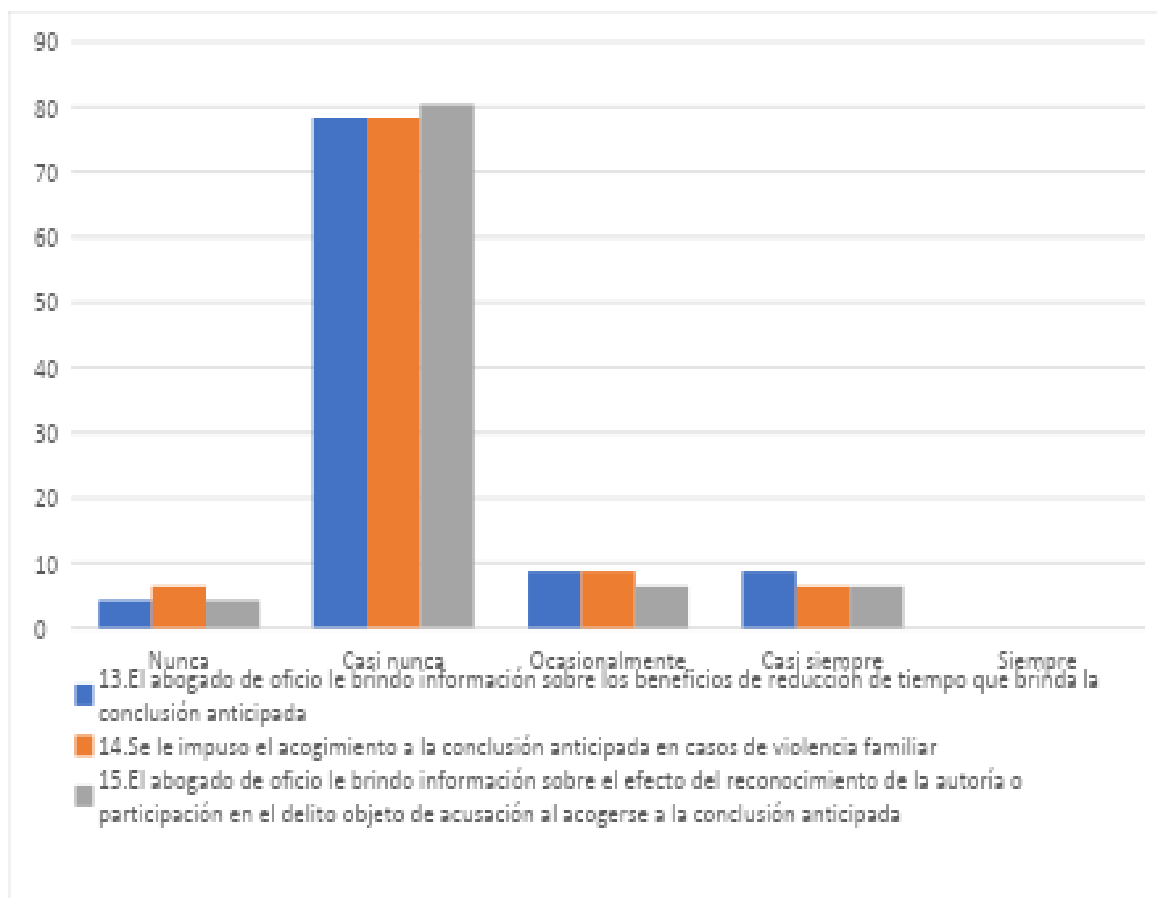
*Finalidad*

<i>Dimensión 1: finalidad</i>														
Ítems	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		TOTAL			
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%		
13.El abogado de oficio le brindo información sobre los beneficios de reducción de tiempo que brinda la conclusión anticipada	2	4,3	36	78,3	4	8,7	4	8,7			0	0.0	46	100.0
14.Se le impuso el acogimiento a la conclusión anticipada en casos de violencia familiar	3	6,5	36	78,3	4	8,7	3	6,5			0	0.0	46	100.0
15.El abogado de oficio le brindo información sobre el efecto del reconocimiento de la autoría o participación en el delito objeto de acusación al acogerse a la conclusión anticipada	2	4,3	37	80,4	3	6,5	3	6,5	1	2,2			46	100.0

**Nota.** El cuadro ofrece una descripción detallada de los resultados obtenidos a efectos de la conclusión anticipada, y el cuestionario fue administrado a individuos acusados que tuvieron un defensor asignado y que optaron por un proceso de conclusión anticipada.

**Figura 4**

*Dimensión 1: finalidad*



**Nota.** La figura detalla de manera grafica la tabla N°8 el cual hace referencia a la finalidad de la conclusión anticipada.

**Interpretación:** Se dará a conocer los mayores porcentajes obtenidos de los indicadores que comprenden la dimensión 1 de la variable dependiente: en el ítem 13, en un 78,3% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca brindan información sobre los beneficios de reducción de tiempo que brinda la conclusión anticipada; en el ítem 14, en un 78,3% de los acusados indican que los abogados les impusieron el acogimiento a la conclusión anticipada en casos de procesos comunes

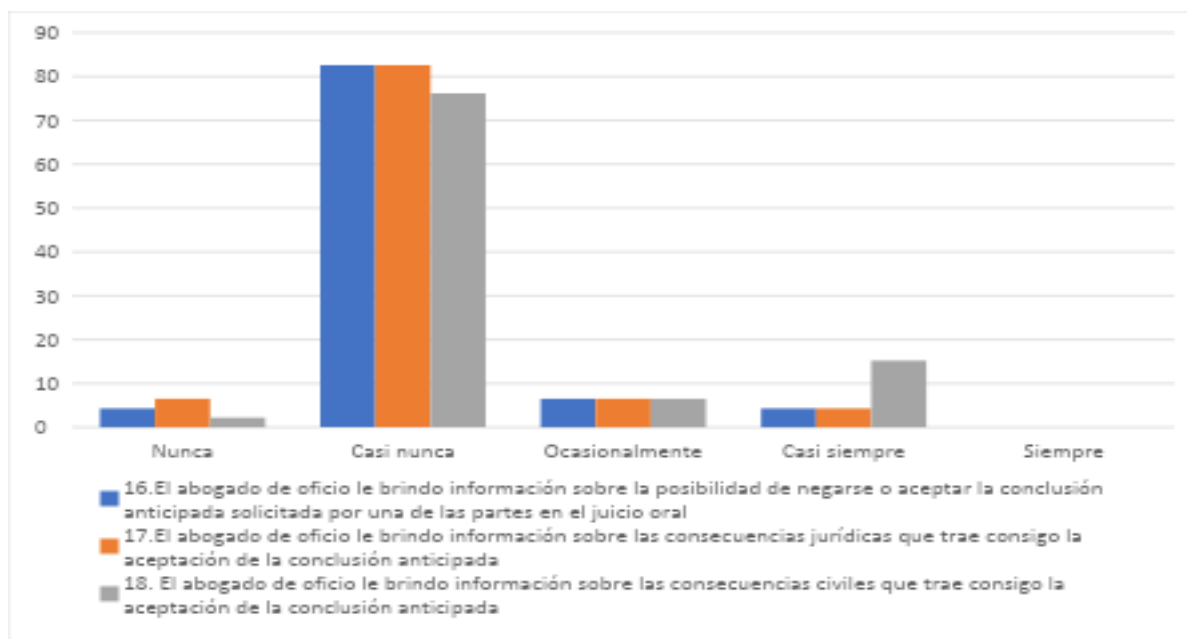
## 4.1.2.2. Dimensión 2: procedencia

**Tabla 8**

*Procedencia*

<i>Dimensión 2: procedencia</i>												
Ítems	Nunca		Casi nunca		Ocasionalmente		Casi siempre		Siempre		TOTAL	
	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%	Fr	%
16.El abogado de oficio le brindo información sobre la posibilidad de negarse o aceptar la conclusión anticipada solicitada por una de las partes en el juicio oral	2	4,3	38	82,6	3	6,5	2	4,3	1	2,2	46	100.0
17.El abogado de oficio le brindo información sobre las consecuencias jurídicas que trae consigo la aceptación de la conclusión anticipada	3	6,5	38	82,6	3	6,5	2	4,3	0	0.0	46	100.0
18. El abogado de oficio le brindo información sobre las consecuencias civiles que trae consigo la aceptación de la conclusión anticipada	1	2,2	35	76,1	3	6,5	7	15,2	0	0.0	46	100.0

**Nota.** El cuadro ofrece una descripción pormenorizada de los resultados obtenidos de la procedencia de la conclusión anticipada, y el cuestionario fue administrado a individuos acusados que tuvieron un defensor asignado y que optaron por un proceso de conclusión anticipada.

**Figura 5***Dimensión 2: procedencia*

**Nota.** La figura detalla de manera grafica la tabla N°9 el cual hace referencia a la procedencia de la conclusión anticipada.

**Interpretación:** Se darán a conocer los porcentajes más altos obtenidos para los indicadores que componen la dimensión 2 de la variable dependiente: en el ítem 16, el 82,6% de los imputados indica que los defensores públicos casi nunca informan sobre la posibilidad de negarse a pagar los servicios de sus abogados. o aceptar la conclusión anticipada solicitada por una de las partes en el juicio oral; en el ítem 17, en un 82,6% de los acusados indican que los abogados de oficio casi nunca brindan información sobre las consecuencias jurídicas que trae consigo la aceptación de la conclusión anticipada; y en el ítem 18, y en un 76,1% de los acusados indican que los abogado de oficio casi nunca brindan información sobre las consecuencias civiles que trae consigo la aceptación de la conclusión anticipada. Lo mencionado es contrastado al observar que la opción más optada fue la de casi nunca.

## CONCLUSIONES

- PRIMERA:** De acuerdo a los resultados logrados, se confirma que el derecho a la debida defensa incide significativamente en la conclusión anticipada por parte del defensor público en los procesos comunes, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024. La prueba Rho arrojó un valor de 0,843, acompañado de un valor p de 0,000 ( $p < 0,05$ ), lo que repercute en la posibilidad de un proceso judicial justo y equitativo.
- SEGUNDA:** Se evaluó la prevalencia de ayuda legal en la resolución esperada por parte del defensor público en proceso ordinario, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024. Dado que en la prueba Rho se obtuvo un valor de 0.870, con un valor p igual a 0.000 ( $p < 0.05$ ), esto sugiere que la falta de asistencia legal adecuada (en este caso, la asistencia de oficio) resulta en un proceso penal en el que los acusados pueden ser sometidos a un juicio sin un adecuado conocimiento.
- TERCERA:** Se logró determinar la incidencia de la no autoincriminación en la conclusión anticipada por el defensor de oficio en procesos comunes, Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024. Dado que en la prueba Rho se obtuvo un valor de 0.845, con un valor p igual a 0.000 ( $p < 0.05$ ), lo que indica que los imputados renunciaron indirectamente a su derecho de no declarar contra sí mismos al aceptar la conclusión anticipada, esto debido a una inadecuada asesoría legal.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** A la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, a que mejore la asignación de recursos, esto para asegurar que los defensores de oficio tengan a su disposición el tiempo y los recursos necesarios para proporcionar una representación legal efectiva en casos de violencia familiar. Esto podría abarcar la posibilidad de contratar más defensores de oficio, si fuera necesario, con el fin de disminuir la carga de trabajo y ofrecer una atención más personalizada.
- SEGUNDA:** A la Dirección General de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia, para mejorar la prestación de asistencia jurídica en San Román, mejorando así la calidad del apoyo jurídico ofrecido a los acusados en casos de violencia familiar dentro del Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román.
- TERCERA:** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos pondrá en marcha un proceso de supervisión y revisión de los acuerdos, destinado a establecer un procedimiento para la rescisión anticipada de los acuerdos, que incluya la participación de un tercero responsable de garantizar que los acusados comprendan plenamente las implicaciones de renunciar a su derecho a no auto inculparse antes de aceptar dichos acuerdos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Araujo, S. (2017). *El proceso especial de terminación anticipada y los derechos fundamentales del procesado* [Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8580/Araujo\\_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8580/Araujo_CS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2023). *Guía de Formación Cívica - La Sociedad, el Derecho y el Pensamiento Político*. Bcn.Cl.  
[https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45670#:~:text=El Derecho es un sistema,relevancia jurídica%2C pudiendo imponerse coactivamente.](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45670#:~:text=El Derecho es un sistema,relevancia jurídica%2C pudiendo imponerse coactivamente.)
- Cafferata Nores, J. (2007). *La prueba en el proceso penal*. Ediciones De Palma.
- Calandria, J. (2006). *Cuestiones actuales sobre el proceso penal*. Edt.
- Casachagua, W. (2019). *La aplicación del proceso especial de terminación anticipada y el derecho de defensa del imputado, en la cuarta fiscalía provincial de Huancayo, 2018* [Universidad Peruana los Andes].  
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3066/TESIS - TERMINACION ANTICIPADA Y DERECHO A LA DEFENSA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez, J. (2021). *La vulneración a la garantía de defensa eficaz y la designación del defensor público en la audiencia de juicio oral del proceso penal en Huánuco, 2018-2019* [Universidad Nacional Hermilio Valdizan].  
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/6312/TD00187CH534.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Cira de Pelakais. (2000). Métodos cuantitativos y cualitativos: diferencias y tendencias. *Journal de Physique Paris*, 2(6), 357–352.



<https://doi.org/10.1051/jphys:01981004206079300>

Código Procesal Penal. (2004). *Decreto Legislativo N° 957*. 29 de julio del 2004.

Conejo Aguilar, M. (2018). *Medios de impugnación y defensa penal*. Programa Formación Inicial de la Defensa Pública.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/27654.pdf>

Espinoza, T. (2023). La conclusión anticipada del juzgamiento y la justicia penal formal en el Perú. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, VIII(14), 4–16. <http://ve.scielo.org/pdf/is/v8n14/2542-3371-is-8-14-4.pdf>

Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*.

Fix, H., & Suárez, A. (2015). Hacia una defensa pública de calidad. El nuevo diseño institucional de las defensorías públicas en las entidades federativas de la república mexicana. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 12. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n32/n32a6.pdf>

Frías, D. (2022). Apuntes de estimación de la fiabilidad interno de los ítems de un instrumento de medida. *Universidad de Valencia*, 2022. <https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf>

Galoso, A. (2017). *Análisis de la conclusión anticipada del proceso a propósito de la confesión sincera o juicio de conformidad* [Universidad Privada Antenor Orrego].

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3503/1/REP\\_MAESTRO\\_T.DERE\\_ALEJANDRO.GALLOSO\\_ANALISIS.CONCLUSION.ANTICIPADA.PROCESO.PROPOSITO.CONFESION.SINCERA.JUICIO.CONFORMIDAD.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3503/1/REP_MAESTRO_T.DERE_ALEJANDRO.GALLOSO_ANALISIS.CONCLUSION.ANTICIPADA.PROCESO.PROPOSITO.CONFESION.SINCERA.JUICIO.CONFORMIDAD.pdf)

Gálvez, B. (2018). *La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el*



- periodo 2011-2015* [Universidad Nacional Mayor de San Marcos].  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez\\_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Garrío, A. (2003). *Garantías constitucionales en el proceso penal*. Hanmurabi.
- Geiner, S. (2019). *Modificatoria del art.19 del decreto supremo N°005-99-JUS para garantizar el ejercicio de defensa de los abogados de oficio* [Universidad Señor de Sipán].  
[https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5586/SalazarMaza Geiner Vidal.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5586/SalazarMazaGeinerVidal.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista Lucio, M. (2019). *Metodología de la investigación. Sexta edición*. EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, P. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Herrera, M. (2017). *La defensa eficaz como presupuesto de validez del proceso penal*. Lpderecho.Pe. <https://lpderecho.pe/la-defensa-eficaz-presupuesto-validez-del-proceso-penal/>
- Higa, C. (n.d.). El derecho a la Presunción de Inocencia desde un punto de vista constitucional. *Derecho & Sociedad*, 40, 113–120.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12793/13350>
- Lariguet, G. (2019). *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas*. Editorial Brujas.
- Ley N°28122. (2003). *Ley sobre conclusión de la instrucción en proceso por delito de lesiones, hurto, robo y microcomercialización de droga,*

*descubiertos en flagrancia con prueba suficiente o imputados sometidos a confesión sincera.* 21 de noviembre del 2003. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Ley-28122-LPDerecho.pdf>

Maier, J. (1999). *Derecho Procesal Penal. Tomo I.* Edit. Del Puerto.

Medina, I. (2019). *Justicia Restaurativa: la evasión no violenta como un nuevo supuesto de remisión* [Universidad de Lima]. [https://doi.org/10.25267/rev\\_estud\\_socioeducativos.2019.i7.01](https://doi.org/10.25267/rev_estud_socioeducativos.2019.i7.01)

Mejia, J., & Laura, M. (2022). *Terminación anticipada de proceso penal en el nuevo código procesal penal, distrito judicial Lambayeque/Chiclayo 2019-2022* [Universidad José carlos mariátegui]. [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1702/Javier-Maritza\\_tesis\\_titulo\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1702/Javier-Maritza_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Merino, F. (2020). *El sistema de defensa penal pública en Chile. Defensores penales públicos y externalizados.* Universidad de Chile.

Monje, C. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa – Guía Didáctica.* Universidad Sur Colombiana. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Programa de Comunicación Social y Periodismo.

Naciones Unidas. (2013). *Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal.* Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/13-86673\\_ebook-Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/13-86673_ebook-Spanish.pdf)

Naciones Unidas. (2020). *Manuel para garantizar la calidad de los servicios de asistencia jurídica en los proceso de justicia penal orientación prácticas y prácticas prometedoras.* Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y



- el Delito. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Handbook\\_on\\_Ensuring\\_Acces\\_to\\_Legal\\_Aid\\_-\\_ES.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Handbook_on_Ensuring_Acces_to_Legal_Aid_-_ES.pdf)
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la de la investigación*. Ediciones de la U.
- Neyra, J. (2015). *Tratado de Derecho Procesal Penal. Tomo I. 1era ed.* Idemsa.
- Nieto, M. (2021). *La defensoría pública y las necesidades jurídicas insatisfechas en el área del derecho administrativo: Balance y perspectivas* [Universidad del Rosario]. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/64b712a0-2d51-49fa-aad9-d62b21e32876/content>
- Palomino-Flórez, D. F. (2020). Choque de garantías: deber de contribuir vs. Derecho a la no autoincriminación. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 6(12), 55–72. <https://doi.org/10.5377/rcijupo.v6i12.11172>
- Pérez, E. (2021). *Vulneración del derecho de defensa del imputado en el proceso por colaboración eficaz, Lima, 2021* [Universidad Peruana de las Américas]. [http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2859/1.TESIS OFICIAL Enrique Pérez Cámara.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2859/1.TESIS_OFICIAL_Enrique_Pérez_Cámara.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Quispe, F. (2012). *El derecho a la no autoincriminación y su aplicación en el Perú*. [https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/quispe\\_f\\_f/cap1.htm](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/tesis/human/quispe_f_f/cap1.htm)
- Real Academia Española. (2023). *Defensor de oficio*. Dpej.Rae.Es. <https://dpej.rae.es/lema/defensor-de-oficio#:~:text=Defensor que se le designa,técnica es inviolable e irrenunciable.>
- Redacción Laley.pe. (2022). *¿Cuándo se aplica la conclusión anticipada?* Laley.Pe. <https://laley.pe/2022/02/17/cuando-se-aplica-la-conclusion-anticipada/>



- Robles, P., & Del Carmen, M. (2015). *La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada Validation by expert judgements: two cases of qualitative research in Applied Linguistics*. 18. [https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo\\_55002aca89c37.pdf](https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf)
- Rodriguez, M. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 10(1), 33–40. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n1/2218-3620-rus-10-01-33.pdf>
- Ruiz, P. (2017). *El derecho a la defensa y su afectación en el ejercicio de la defensa pública (abogados de oficio)*. Lpderecho.Pe. <https://lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/>
- Salinas, R. (2013). La acusación fiscal de acuerdo al código procesal penal de 2004. *Revista Del Ministerio Público*. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761\\_03la\\_acusacion\\_fiscal.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3761_03la_acusacion_fiscal.pdf)
- Salmón, E., & Blanco, C. (2012). El derecho internacional humanitario en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. In *Revista Derecho del Estado*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos. <https://doi.org/10.18601/01229893.n36.06>
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2017). *Metodología y Diseños en la investigación Científica*. Business Support Aneth SR.
- Stanford Medicine Childrens Health. (2023). *Violencia familiar*. Stanfordchildrens.Org. <https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=domestic-violence-85-P04668>



# ANEXOS

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<i>¿Cómo la acusación directa en procesos comunes vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024?</i>	<i>Determinar cómo la acusación directa en procesos comunes vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024</i>	<i>La acusación directa en procesos comunes vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024</i>	<p><b>Variable independiente</b> Acusación directa en los procesos comunes</p> <p><b>Variable dependiente</b> Vulneración del derecho a la defensa</p>	<p><b>Variable independiente;</b></p> <p>D1.La acusación directa y la disposición de formalización y continuación de la investigación preparatoria</p> <p>D2. Presupuestos de la acusación directa</p> <p><b>Variable dependiente:</b> D1: Legitimidad sancionadora del estado</p> <p>D2: Derecho de defensa en el proceso penal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> cuantitativo</li> <li>• <b>Método:</b> Hipotético deductivo</li> <li>• <b>Nivel:</b> explicativo</li> <li>• <b>Diseño:</b> no experimental</li> <li>• <b>Tipo:</b> básico</li> <li>• <b>Temporal:</b> transversal</li> <li>• <b>Población:</b> 5963 abogados hábiles del departamento de Puno.</li> <li>• <b>Muestra:</b> Aplicando el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica</b> Revisión documental Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b> Ficha bibliográfica Cuestionario</li> </ul>
<b>PROBLEMA ESPECIFICO</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>HIPOTESIS ESPECIFICO</b>				
<i>¿Cómo la falta de acceso a la representación legal adecuada, vulnera el derecho a la defensa frente a los procesos comunes en el Juzgado de</i>	<i>Identificar cómo la falta de acceso a la representación legal adecuada, vulnera el derecho a la defensa frente a los procesos comunes en el</i>	<i>La falta de acceso a la representación legal adecuada, vulnera el derecho a la defensa frente a los procesos comunes en el Juzgado de</i>				



<i>Investigación Preparatoria de San Román, 2024?</i>	<i>Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024</i>	<i>Investigación Preparatoria de San Román, 2024</i>			criterio de inclusión y exclusión se obtuvo un total de 139 abogados especialistas en derecho penal de la ciudad de Juliaca.	
<i>¿De qué manera los procedimientos judiciales poco transparentes en la acusación directa, vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024?</i>	<i>Conocer cómo se lleva a cabo el procedimiento de la acusación directa frente a los delitos comunes en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024</i>	<i>Los procedimientos judiciales poco transparentes en la acusación directa, vulnera el derecho a la defensa en el Juzgado de Investigación Preparatoria de San Román, 2024</i>				



## VALIDEZ DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### VALIDACION DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

#### 1. REFERENCIAS

- ✓ TÍTULO DE TESIS :
- ✓ EXPERTO :
- ✓ PROFESIÓN :
- ✓ GRADO ACADEMICO:
- ✓ NOMBRE DEL INSTRUMENTO :
- ✓ AUTOR(A) DEL INSTRUMENTO :

#### 2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

En base a los criterios que a continuación se presenta, solicito su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio.

Indicadores	Criterios	Calificación	
		Si	No
Claridad	Está redactado con lenguaje adecuado		
Objetividad	Es apropiado según las leyes y principios científicos		
Actualidad	Apropiado según el avance de la ciencia		
Organización	Existe una organización lógica de los ítems de acuerdo con las variables		
Suficiencia	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes		
Intencionalidad	Apropiado para cumplir los objetivos de la investigación		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos		
Coherencia	Existe coherencia entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices		
Metodología	La estrategia responde al propósito de investigación		
Pertinencia	El instrumento es útil y apropiado para la investigación		

#### 3. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....  
 .....

#### 4. CALIFICACIÓN DE APLICABILIDAD

Procede su aplicación  Debe corregir para aplicar  No procede

\_\_\_\_\_  
 Dr.

### VALIDADOR

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO						
<b>Título de la investigación:</b>						
<b>Línea de investigación:</b>						
<b>Tipo de instrumento (Marcar con X)</b>	<b>Cuestionario</b>	<b>Guía de entrevista</b>	<b>Guía de Observación</b>	<b>Ficha de análisis Documental</b>	<b>Otro instrumento:</b>	_____
<p>Mediante la matriz de evaluación de expertos, Ud. tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con una "x" en las columnas de Sí o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems, indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre la variable en estudio.</p>						
Ítems	Preguntas	Aprecia		Observaciones		
		Sí	NO			
1	¿El instrumento de medición presenta el diseño adecuado?					
2	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?					
3	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?					
4	¿El instrumento de recolección de datos facilitará el logro de los objetivos de la investigación?					
5	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?					
6	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?					
7	¿La redacción de las preguntas tienen un sentido coherente y no están sesgadas?					
8	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición se relaciona con cada uno de los elementos de los indicadores? (Sólo cuestionario)					
9	¿Son entendibles las alternativas de respuesta del instrumento de medición? (Sólo cuestionario)					
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso y sencillo de responder para, de esta manera, obtener los datos requeridos?					
<p><b>Sugerencias:</b> _____</p> <p><b>Calificación de aprobación:</b> _____</p>						
Nombre completo: _____						Firma del Experto
DNI: _____						
Especialidad y Grado: _____						

Fecha: \_\_\_\_\_



## UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



### MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

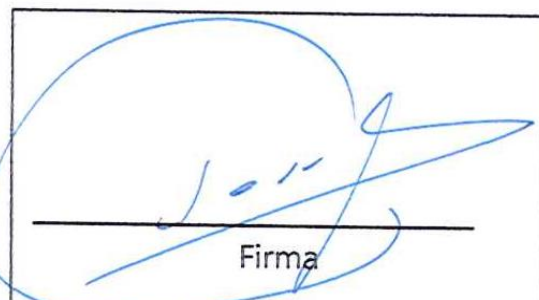
Investigador: HERNAN APAZA ESPIRILLA		D.N.I. N°: 02437241				
Título de la investigación: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: <i>Magr. Luis Chayña Aguilar</i>		D.N.I. N°: <i>02363034</i>				
Grado académico: Doctor ( ) Magíster (x) Otros ( ) Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

Considerar las siguientes observaciones

---

---

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 23/12/2024.



Firma



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital:

Fecha de entrega: 23 / 12 / 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Hernan Apaza Espirilla  
 Dirección: Av. Aviación N° 100- Juliaca  
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 02437241  
 Teléfono: 998031377 email: herman-9074@gmail.com

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Ciencias Jurídicas y Políticas  
 Escuela Profesional o Mención: Derecho  
 Título o Grado Académico a optar: Abogado  
 Asesor: Dr. Jesus Manuel Cruz Cervantes

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:  
 Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA EN LA ACUSACIÓN DIRECTA EN PROCESOS COMUNES, JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SAN ROMÁN, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): derecho a la defensa, procesos comunes, acusación directa

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?  
2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.  
 2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: Derecho Público – P05

Firma de Autor



huella digital

23 de diciembre del 2024

Fecha